

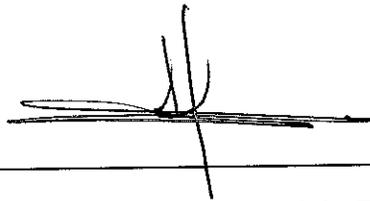
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos”

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción IV del artículo 75 que a la letra dice:

“El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.”

De acuerdo al Decreto de creación de la Secretaría de Planeación Gestión Pública y Programa de Gobierno, que deriva del artículo 30ª de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que **NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN.**

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las oficinas de la Torre Chiapas Nivel 16, Blvd. Andrés Serra Rojas No. 1090, C.P.29045, a los 4 de enero del 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla

Responsable de la Unidad de Transparencia.